

FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

OBJETIVOS DE LOS FONDOS

I. Objetivo FONDEVE

El Fondo Municipal **FONDEVE** Concursable, 2014”, es fondo en dinero, “ no reembolsable, que la Municipalidad de Lebu creó en el presupuesto municipal acogiendo en parte lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 19.418, con el fin de apoyar el trabajo de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias de la comuna, que tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos comunitarios auto gestionados, de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión y la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

II. INSTRUCCIONES DE POSTULACIÓN

1. DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

1.1 Quiénes pueden presentar proyectos

Organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Lebu, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley N° 19.418, modificada por la Ley N° 20.500, y se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

Entre las organizaciones que pueden postular se encuentran las Territoriales (Juntas de Vecinos) y Organizaciones Funcionales (Clubes de Adulto Mayor, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Clubes Deportivos y otras que tengan caracteres similares), con al menos 1 año de antigüedad y con Personalidad Jurídica vigente.

1.2 Requisitos para la postulación:

- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Lebu.
- Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único que será proporcionado en el municipio por la Oficina de Partes y la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Lebu.
- Todo proyecto **deberá considerar obligatoriamente aporte propio de la organización.**
- Este aporte puede ser en dinero, mano de obra o materiales¹, correspondiendo **como mínimo al 10% del valor total de cada proyecto**, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso.
- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

¹No se considerará aporte propio el pago de horas hombre relacionadas con la ejecución del proyecto a algún miembro de la organización, ni implementación o acciones que no se vinculen con los objetivos del proyecto

- Todo proyecto debe ser gestado en asamblea ordinaria o extraordinaria de la organización que lo presente, asamblea que debe contar con la participación de un porcentaje importante de los socios vigentes.
- Todo proyecto debe estar bajo la **responsabilidad obligatoria** del presidente, en su calidad de representante legal de la Organización.
- Los proyectos de infraestructura, **deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado** sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público lo cual deberá ser debidamente acreditado ya sea Comodato, Escritura o Permiso de Uso.

1.3 Documentación requerida:

- Debe presentar certificado de Vigencia del Directorio de la Organización y de su Personalidad Jurídica, emitido por Secretaría Municipal. La fecha de emisión de los certificados, en ningún caso deberá exceder a 30 días previos a la fecha de presentación de la Ficha de Postulación del proyecto.
- Fotocopia del RUT de la organización.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. El documento puede obtenerse a través de Internet, en la siguiente dirección www.registros19862.cl
- Fotocopia de libreta de ahorro a nombre de la organización.
- Ficha de Postulación a Proyecto Social, uno original y una copia
- Nómina de socios de la organización que respaldan la presentación del proyecto, identificando nombre del proyecto, descripción de lo que se realizará a través de éste y detalle de la inversión. La elaboración de la nómina debe incluir nombres, dirección, Rut y firma de los socios que aprueban su postulación. Las nóminas deberán contar con la participación de un porcentaje importante de los socios y socias de la organización.
- Fotocopia del acta de asamblea en la que se discutió la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación al proyecto.
- Adjuntar una cotización de casa comercial y/o empresas, en el caso que el proyecto contemple la adquisición de bienes materiales.
- Plano, croquis y/o especificaciones técnicas en caso que el proyecto considere la construcción, ampliación o mejoramiento de infraestructura. Debe señalar el tipo de construcción, las características de ésta, tipo de materiales a utilizar, dimensiones, etc.
- (El proyecto que no presente dicha documentación será declarado inadmisibles)
- Carta de compromiso de la organización que detalle los aportes propios en la ejecución del proyecto, ya sea con mano de obra, materiales, insumos, fondos, etc.

Nota: LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÁ CAUSAL DE LA NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO

2. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Existen dos tipos de proyectos que se podrán financiar, el primero es a nivel individual por organización (sólo una organización) y el segundo a nivel colectivo (más de una organización).

El monto total de recursos disponibles en la presente postulación es de \$13.000.000.

Las organizaciones podrán presentar solo 1 proyecto.

2.1 Proyectos por organización

Son todos aquellos proyectos presentados de forma individual por las organizaciones, tanto funcionales como territoriales, que pretendan obtener financiamiento para su proyecto específico en un área priorizada. El monto máximo a postular en esta línea es de **\$400.000**, para proyectos Urbanos y Rurales en esta categoría.

2.2 Proyectos por organizaciones asociadas

La asociatividad es entendida como una facultad social para sumar esfuerzo y compartir ideales a través de la asociación de las personas u organizaciones, esto surge para dar respuestas colectivas a determinadas necesidades o problemas. Así también la asociatividad puede ser un instrumento de participación que surge de común acuerdo desde las organizaciones que contienen intereses similares y **un mismo objetivo**, de este modo se podrá formar una asociación entre ellas.

Al asociarse con otras organizaciones se logrará obtener mayores recursos para el cumplimiento del proyecto asociativo, así se crearán lazos de compromiso y compañerismo con otras organizaciones y podrán generar nuevas instancias de participación comunitaria, lo que fortalecerá el desarrollo comunitario. El monto máximo a postular en esta línea es de **\$600.000**, existiendo 3 cupos en esta categoría.

Por consiguiente para ello es necesario:

- Asociarse entre 2 o más organizaciones que contemplen un mismo objetivo, siendo una de ellas la organización titular.
- Deberán indicar las organizaciones con las que están asociadas.
- Deberán generar una carta de compromiso, en la cual indican que compartirán los bienes o servicios adquiridos por la ejecución del proyecto.
- La organización asociada que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio, deberá generar una carta de compromiso que indique que compartirán el espacio y/o almacenar los bienes adquiridos.

3. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Las áreas de inversión se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión en la dirección requerida por la Municipalidad de Lebu. Estos criterios se fijan considerando: el tipo de beneficiarios, el tipo de organización social y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos.

Dichos proyectos, deberán estar enmarcadas en una de las siguientes áreas temáticas:

Infraestructura, Equipamiento, Medio Ambiente y Gestión Comunitaria.

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

1. Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, cable, Internet, etc).
4. Cócteles o convivencias.

3.1 Áreas temáticas:

3.1.1 Área: Gestión Comunitaria

- Actividades recreativas, conmemoraciones, celebraciones y vestimenta organizacional que revistan importancia para la organización, orientadas a fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y asociatividad.
- Capacitación, Charlas, Foros Ciudadanos y Seminarios que tiendan a la generación de organizaciones, capacitadas, informadas, fortalecidas y comprometidas.
- Talleres comunitarios y actividades culturales, orientados al desarrollo de habilidades sociales y de micro emprendimiento (participación, comunicación, formulación y evaluación de proyectos, artísticos, circenses, culturales, folklóricos, manualidades, cocina y repostería, exposiciones, presentaciones.)
- Aquellos proyectos que incluyan o generen la apertura de espacios de participación infantil y juvenil.
- Aquellos proyectos que puedan costear, pago de movilización o viajes de la organización.

3.1.2 Área: Medio Ambiente

- Difusión e implementación de campañas que promuevan el cuidado y uso de las áreas verdes.
- Buenas prácticas de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía. Por ejemplo iluminación interna y externa con sistemas eficientes entre otras.
- Desarrollo de tecnologías que utilice energías renovables no convencionales. Ej: Solar, eólica, biocombustibles, etc.
- Promoción, capacitación y equipamiento para la separación, reducción, reutilización, reciclaje y/o tratamiento final de los residuos .Ej.: separación en origen, compostaje, lombricultura, generación de biocombustibles, etc.

3.1.3 Área: Equipamiento

- Adquisición de mobiliario. Implementos de cocina tales como: hervidor, loza, vajilla, cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, artículos de escritorio, implementos para sede como: artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufa a gas.
- Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, notebook, impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros.

3.1.4 Área: Infraestructura Comunitaria

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, entre otros.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y heroseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje, y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica)
- Mejoramiento de espacios públicos (Ej. reparación de bancas, juegos infantiles)

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

4.1 Proyectos de Infraestructura

- Los proyectos de infraestructura deberán acreditar propiedad, comodato o permiso de uso precario del bien inmueble.
- En caso de proyectos de construcciones, ampliaciones, mejoramientos, reparaciones y/o habilitaciones, no se aceptarán contratos de arriendo de las dependencias a intervenir.
- Los proyectos que contemple el pago por mano de obra, deberán rendirse con boleta de honorarios de quien ejecute las obras.

4.2 Proyectos de Equipamiento

- Los proyectos de equipamiento deberá acreditar propiedad, comodato, arriendo del bien raíz o permiso de uso precario del bien inmueble o carta compromiso donde se almacenaran los bienes obtenidos a raíz del proyecto ejecutado.
- La adquisición de los implementos contemplados en el proyecto deberán ser respaldados con dos cotizaciones de casas comerciales y/o empresas, por cada uno de ellos o en su totalidad.

4.3 Proyectos de Gestión Comunitaria

Talleres:

- Adjuntar programa, cronograma y lugar en que se ejecutará el Taller.
- Adjuntar Curriculum Vitae del o los Monitores(as) que implementarán el o los talleres.
- Adjuntar carta compromiso de la organización que les facilitará el espacio físico para la ejecución del taller, en caso de no contar con sede propia.

5. TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN

5.1 No se financiarán proyectos que incluyan:

- Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o de difusión de cualquier especie.
- El otorgamiento de préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- Adquisición de combustible para vehículos.
- El pago de consumos básicos (agua, electricidad, Internet, teléfono.)

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Completar la ficha de presentación de proyectos:

La información solicitada en la Ficha es necesaria para realizar un buen análisis y evaluación del proyecto. Este formulario debe ser presentado con firma y timbre de la organización social postulante. (Se adjunta Ficha de presentación e instrucciones para completar el formulario).

6.2 Adjuntar los antecedentes obligatorios:

Las organizaciones deben adjuntar a la Ficha de Presentación de Proyectos todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de recursos, de acuerdo a lo exigido en este instructivo.

6.3 Presentar los proyectos:

Los proyectos que postulen a financiamiento al “FONDEVE 2014” directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

6.3.1 Plazos de postulación:

Los plazos para todo el proceso de Difusión, Postulación, Admisibilidad, Evaluación, Adjudicación, Ejecución y Rendición de los recursos contemplados en la presente postulación son los siguientes:

- Difusión y entrega de bases y formulario de postulación: **05 de noviembre al 20 de noviembre de 2014 de 08:30 a 17:15 hrs.** (en esta etapa se realizarán al menos 2 jornadas de inducción para la revisión de las presentes bases, el llenado del formulario de postulación y aclaración de dudas, las que se notificarán oportunamente).

- Recepción de propuestas: **Hasta las 17:15hrs. 26 de noviembre de 2014.**
- Admisibilidad de propuestas: **27 de noviembre al 02 de diciembre de 2014.**
- Evaluación de propuestas **5 de diciembre de 2014.**
- Adjudicación de proyectos: **9 de diciembre de 2014.**
- Ceremonia de entrega de recursos: **11 de diciembre de 2014.**
- Plazo de Ejecución y rendición final de los proyectos: **FECHA POR DEFINIR.**

7. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Busca identificar las propuestas que cumplen con los requisitos necesarios para dicha postulación, pasando posteriormente a votación de la ciudadanía.

7.1 Admisibilidad:

Los criterios de admisibilidad son obligatorios en las bases de licitación:

- a. El proponente incorpora toda la documentación solicitada en las presentes bases con las firmas cuando corresponda, para la presentación de las propuestas.
- b. Presentación de la propuesta en el formulario definido por la Municipalidad de Lebu.
- c. El tipo de proponente se ajusta a lo establecido por la Municipalidad de Lebu en las bases de postulación.
- d. El proponente no tiene inhabilidades para presentar propuesta(s).
- e. La ejecución de la propuesta se realizará en los tiempos establecidos en las bases de postulación.
- f. El proponente considera en la propuesta los componentes y/o líneas que se financiarán, según se establece en las bases.
- g. El monto solicitado por el proponente se enmarca en lo establecido en las bases de postulación.

Todos los proyectos postulados y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, serán sometidos a un proceso de Admisibilidad, según la pauta que se adjunta más adelante, por parte de una comisión la que estará compuesta por las siguientes personas o subrogantes nombrados para tales efectos:

- **Secretario Municipal**
- **Directora de Desarrollo Comunitario**
- **Secretario de Planificación**
- **Concejales**
- **Administrador Municipal**

Dicha comisión podrá sesionar con al menos 7 de sus miembros, pudiendo además solicitar aclaraciones o mayor información acerca de los proyectos presentados. Además, la comisión

Evaluadora se reserva el derecho de modificar unilateralmente los montos que se asignarán a los proyectos adjudicados. Los parámetros que se evaluarán son los siguientes:

- **Territorialidad:** Relevancia de la ejecución del proyecto dentro del contexto comunitario territorial en donde se desarrollará. (1 –7)
- **Interés Público:** Relación entre el objetivo del proyecto y el número de beneficiarios que favorece la iniciativa. (1 –7)
- **Pertinencia Técnica:** Relación entre la solución propuesta a la problemática y los montos propuestos en el formulario del proyecto. (1 –7)
- **Coherencia Interna:** Relación entre la fundamentación, descripción del proyecto, objetivos y actividades planteadas por la organización para lograr la satisfacción de necesidades y/o problemáticas tratadas. (1 –7)
- **Asociatividad:** Relación entre la organización ejecutora con otras organizaciones externas al proyecto, que permitan fortalecer o ampliar el impacto del proyecto. (1 - 7)
- **Impacto y Sustentabilidad:** Relación entre los beneficiarios directos y la mantención en el tiempo del proyecto. (1 -7)

8. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

La entrega de recursos a la organización social cuyo proyecto haya sido aprobado, se efectuará una vez que la resolución correspondiente se encuentre totalmente tramitada por Tesorería Municipal.

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados serán entregados por Tesorería Municipal, mediante un cheque nominativo a nombre de la organización ejecutora del proyecto, la que tendrá un plazo de 5 días para efectuar el depósito de dichos recursos a la cuenta de la organización. Dicha entrega se hará previa firma de un convenio entre el municipio y la organización adjudicataria en ceremonia solemne de premiación.

Una vez recibidos los recursos, la organización ejecutora del proyecto tendrá un plazo de 30 días para ejecutar el proyecto, sin embargo, puede ser ampliado en 30 días, siempre y cuando, cuente con la autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa recepción y estudio la solicitud de ampliación de plazo, emitido por la organización, la que expondrá los motivos que la sustentan.

La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos **Sólo** en el ítem definido en las Fichas de presentación del proyecto.

Para todo gasto que supere los \$10.000 será obligatoria la presentación de Facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar la fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas, y; valor neto y total de la compra).

Toda boleta de compras que se presente en la rendición debe tener el detalle de la adquisición.

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, usted deberá exigir la **Guía de Despacho**, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

8.1 Rendición de Cuentas:

De acuerdo a las presentes Bases, el proceso de rendición de cuentas exige realizar los siguientes pasos:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, al Departamento de Organizaciones Comunitarias de Lebu, unidad que examinará la rendición de cuentas, previa presentación al Área de Control de la Municipalidad.

Con todo, la rendición deberán incorporar a lo menos los siguientes documentos:

- Formulario de Rendición "FONDEVE 2014".
- Registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Una autoevaluación del desarrollo del proyecto, emitido por la organización ejecutora.
- Boletas y Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
- Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos.
- Las facturas que se presenten en la rendición deberán venir en original y con el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible.
- No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
- El total de los recursos asignados a la organización ejecutora del proyecto deberá ser rendido ante la Unidad Municipal de Control, adjuntando todas las facturas y/o boletas que respalden los gastos en que hubiere incurrido, en conformidad a los ítems de gastos presupuestados en el proyecto.

III. FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014

PRESENTACION DE PROYECTOS 2014

--

1. Identificación de la Organización Postulante

Nombre de la Organización		
Rut Organización		
Personalidad Jurídica	Antigüedad	N° de Socios(as)
Sector o Población		Unidad Vecinal
2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO		
Nombre del Presidente (a)		
RUT		
Dirección Particular		
Teléfono Particular o recados		
Correo electrónico		
Nombre del Secretario(a)		
RUT		
Dirección Particular		
Teléfono Particular o recados		
Correo electrónico		
Nombre del Tesorero (a)		
RUT		
Dirección Particular		
Teléfono Particular o recados		
Correo electrónico		



3.1	Identificación del proyecto Nombre del Proyecto
3.2	Beneficiarios (N° de personas que se beneficiarán directa e indirectamente con la ejecución del proyecto, Ej. Socios de la organización, Familiares de los socios).
3.3	Descripción del Problema
Describir las razones que motivan la presentación del proyecto y también la necesidad e importancia de ejecutar dicho proyecto en su organización. (Situación actual o problema que requieren solucionar)	
3.4	Descripción del Proyecto
Describir las características del proyecto: Qué se va a hacer, para qué se va a hacer y los efectos esperados con la implementación del proyecto.	



Dirección de Desarrollo Comunitario

a) Se debe establecer la solución o la transformación que se pretende alcanzar por medio del proyecto, al problema ya definido. Es la situación futura o el estado final que se aspira alcanzar.

--

b) Aporte de la Organización: Mencionar qué medios dispondrá la organización para el logro del objetivo del proyecto.

--

4. DURACIÓN DEL PROYECTO

Fecha estimada de Inicio		
Fecha estimada de Termino		

4.1 Cronograma de Actividades del Proyecto

Actividades	semana 1	semana 2	semana 3	Prorroga

5. AREAS DE POSTULACIÓN FONDEVE

5.1 INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Ítem de postulación	Descripción de la inversión (proyecto individual)	Monto solicitado	Descripción de la inversión (proyecto asociativo)	Monto solicitado
Mejoramiento de infraestructura y Luminaria (techumbres, muros, ventanas, paneles, pisos, cierre Perimetral, entre otros)				
Mejoramiento Servicio higiénico o Cocina y hermoseamiento de sede (Cambio o instalación de artefactos, pintura o cortinaje)				
Ampliación progresiva de Sede Social, Instalación de alcantarillado y arranque de agua.				

5.2 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Ítem de postulación	Descripción de la inversión (proyecto individual)	Monto solicitado	Descripción de la inversión (proyecto asociativo)	Monto solicitado
Adquisición de mobiliario (Implementos de cocina, artículos de escritorio, implementos para sede y otros similares.)				
Equipamiento tecnológico y electrónico				

5.3 GESTIÓN COMUNITARIA

Ítem de postulación	Descripción de la inversión (proyecto individual)	Monto solicitado	Descripción de la inversión (proyecto asociativo)	Monto solicitado
Actividades recreativas Celebraciones, conmemoraciones, vestimenta organizacional.				
Capacitaciones, Foros Ciudadanos, Charlas, Seminarios.				
Desarrollo de talleres comunitarios (monitores e insumos)				



5.4 MEDIO AMBIENTE

Ítem de postulación	Descripción de la inversión (proyecto individual)	Monto solicitado	Descripción de la inversión (proyecto asociativo)	Monto solicitado
Talleres de educación ambiental				
Promoción e Implementación de tecnologías Innovadoras.				
Difusión y sensibilización del medio ambiente				

6. PROYECTOS ASOCIATIVOS

Nombre organizaciones asociadas	Rut

